



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 689 -2016-MPM-CH-A

Chulucanas, 29 SEP 2016

VISTO:

El Expediente N°7437-2016, de fecha 13.06.2016, presentado por la Sra. Rosa Sernaqué Cabana; el Proveído de fecha 17 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 00544-2016-GPPDI/MPM-CH, de fecha 22 de setiembre de 2016, expedido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**. (...)"; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para obras que conlleven un fin social en el ámbito de la jurisdicción.

Que, la Sra. Rosa Sernaqué Cabana, mediante Expediente N°7437-2016, de fecha 13.06.2016, solicita el apoyo económico para solventar gastos de tratamiento médico y medicina para su padre el Sr. Segundo Sernaqué Manrique, quien se encuentra delicado de salud al haberse quebrado su cadera; pues no cuentan con los recursos económicos necesarios.

Que, mediante Informe N° 00544-2016-GPPDI/MPM-CH, de fecha 22.09.2016, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; informa respecto a la existencia de Cobertura Presupuestal para brindar el apoyo solicitado, indicando un monto de S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles), de acuerdo a la Cadena Funcional: **Programa Presupuestal 031: APOYO A LA ACCIÓN COMUNAL**, ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 77° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Artículo 13° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria actualizada para el año 2016 y no convalida gastos que no se ciñan a la legalidad.

Estando al Proveído de fecha 17.08.2016, emitido por la Gerencia Municipal; y, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Sra. Rosa Sernaqué Cabana; en consecuencia otórguesele el apoyo económico ascendente a S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles); en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El egreso que origine la emisión de la presente resolución, será afectado de acuerdo a la Cadena Programática Funcional siguiente:

RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	031 APOYO A LA ACCION COMUNAL
CLASIFICADOR	2.5.3.1 199 A OTRAS PERSONAS NATURALES

ARTICULO TERCERO: La Beneficiaria (Sra. Rosa Sernaqué Cabana), deberá rendir cuenta del apoyo otorgado mediante comunicación escrita remitido al Titular del Pliego, adjuntando boletas de gastos o documentos afines.

ARTICULO CUARTO: Dése cuenta a Gerencia de Administración e interesada, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON-CHULUCANAS

My. PNP.(r) José R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL